

SISTEMA DE PROMOCIÓN PARA OFICIALES CURSANTES

INGRESO AL SUBESCALAFON COMANDO

El régimen de evaluación, acreditación y promoción de los Cursos de Oficiales Subayudantes se ajustará a lo establecido en las disposiciones que regulan los cursos pertinentes, así como también las normas que a tal efecto establece Reglamento Interno respecto de los cadetes de formación básica.

Acreditación.

Haber aprobado el primer año sin adeudar materias y estar dentro del 25% de los mejores promedios de acuerdo al Orden de Mérito del Egreso.

Orden de mérito.

A los efectos de establecer el orden de mérito y promedio de egreso del curso se instrumentará para los Oficiales cursantes la evaluación de desempeño en conducta, la cual deberá constar indefectiblemente en un registro especial que asegure la perdurabilidad. Esta calificación juntamente con las asignaturas curriculares formará en su integridad el promedio de egreso y el consiguiente orden de mérito.

A los efectos de computar la evaluación de desempeño en conducta la calificación se consignará con el puntaje del 1 al 10. El puntaje máximo de conducta correspondiente a cada cursante será disminuido en la medida que se registren sanciones de suspensión de empleo sin goce de haberes, por las que se le descontará 0,20 puntos por cada día de suspensión.

Cada oficial cursante contará con dos promedios, uno de ellos será denominado "Promedio de Estudio" que resultará el promedio extraído de la totalidad de las calificaciones definitivas de las asignaturas correspondientes al Diseño Curricular. El segundo de los promedios que cada oficial cursante poseerá será denominado "Promedio de Egreso" que resultará de la sumatoria de la totalidad de las calificaciones definitivas de las asignaturas del Curso de Ingreso al Subescalafón Comando correspondiente al Diseño Curricular más la calificación en conducta que será contabilizada como una asignatura más a los efectos del cálculo de dicho promedio.

El orden de mérito se dispondrá conforme al promedio de egreso que obtenga cada Oficial Cursante una vez finalizado el curso, el cual se extraerá conforme a las pautas indicadas a continuación. Los Oficiales Cursantes que completen el curso dentro del ciclo lectivo de formación se ubicarán en el orden de mérito según el siguiente criterio:

- a) En primer lugar se ordenarán por promedio de egreso los Oficiales Cursantes que hayan aprobado la totalidad de las materias, en el primer llamado de examen para las materias con examen final obligatorio, y alcanzando la promoción en las materias sin examen final (materias promocionales).
- b) En segundo lugar se ordenarán por promedio de egreso los Oficiales Cursantes que hayan aprobado la totalidad de las materias promocionales y no promocionales, en primer llamado de examen final (Oficiales Cursantes que perdieron el beneficio del sistema de promocionar como mínimo una asignatura).
- c) En tercer lugar se ordenarán por promedio de egreso de los Oficiales Cursantes que hayan aprobado la totalidad de las materias en más de un llamado a mesa de examen final.
- d) Cuando el cálculo del promedio de egreso resulte igualdad entre dos o más oficiales cursantes, para definir el orden de mérito en cualquiera de los grupos mencionados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, la cuestión se decidirá teniendo en cuenta las siguientes pautas:
 - 1°.- El mayor promedio de estudio.
 - 2°.- La mejor calificación de conducta.
 - 3°.- El mayor presentismo.
 - 4°.- En caso de persistir la igualdad, se tomará en cuenta el menor orden de mérito del Curso de egreso del Subescalafón General cuando los Oficiales Cursantes involucrados provengan de una misma Escuela. En el caso de que se trate de Oficiales Cursantes que procedan de distintos institutos se deberá estar al mayor promedio de la y/o las asignaturas que la autoridad de aplicación considere de mayor relevancia en el proceso de formación para los futuros conductores de la Fuerza. Para los demás Oficiales Cursantes de la misma promoción de egreso, que completen todas las asignaturas en fecha posterior a la designación como Oficiales del Subescalafón Comando del resto de los Oficiales Cursantes del mismo curso, se ordenarán respetando el mismo criterio, comenzando con el orden de mérito inmediato superior, al último egresado.

Desafectación del Curso.

Darán lugar a la desafectación del curso, las siguientes causales:

- a) La solicitud voluntaria y por escrito de su puño y letra del Oficial Cursante.
- b) No encontrarse psicofísicamente apto para la realización del curso.
- e) Encontrarse la Oficial Cursante en estado de gravidez. Para esta causal, deberá estarse a lo previsto en el art. 39 del presente reglamento.

- d) Registrar más de 25 días de suspensión de empleo sin goce de haberes durante la duración del curso.
- e) Encontrarse imputado en actuaciones administrativas ante la Auditoría General de Asuntos internos o ante los Organismos de Control Disciplinario de las distintas Policías.
- f) Haber sido desafectado del servicio.
- g) No cumplir con el 80% de asistencia a clase.
- h) No haber aprobado la totalidad de las materias durante el tiempo que dure el curso.

La medida de desafectación del curso, será dispuesta mediante acto administrativo emanado de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Título a obtener aprobando el curso.

Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, pudiendo acceder al grado policial de Oficial Subayudante